



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 71/2011

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2011

VISTO:

Que el 24 de marzo se cumplieron 35 años de la última interrupción del orden constitucional en la República Argentina;

Que el 24 de marzo de cada año fue declarado como el Día de la Memoria en homenaje a todas las personas que sufrieron persecuciones, encarcelamientos, muerte o desaparición durante la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado luego del golpe cívico militar de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el golpe del 24 de marzo de 1976 constituyó el último y más grave quiebre institucional de la larga serie de golpes que jalonan la vida político institucional de nuestra patria;

Que la Universidad Nacional del Sur ha expresado un fuerte compromiso con la memoria vinculada a los trágicos sucesos acontecidos a partir del último golpe de estado;

Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión del día 16 de marzo, aprobó lo dictaminado por la comisión de Interpretación y Reglamento;

Que en Bahía Blanca, aún persisten expresiones nostálgicas de los regímenes totalitarios como así también, están latentes en nuestra comunidad conductas discriminatorias que llegan al extremo de la xenofobia;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud expresa su ineludible compromiso con la vida y la memoria

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 23 de marzo;

POR ELLO;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apoyar lo aprobado por el Consejo Superior Universitario al declarar el más **enérgico repudio** al **golpe de estado acontecido el 24 de marzo de 1976**, reafirmando el compromiso irrevocable en defensa del orden constitucional como única y legítima expresión de la soberanía del pueblo argentino.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Promover acciones y actividades de reflexión sobre la defensa del orden constitucional y las consecuencias de la represión y el terrorismo de Estado.

ARTÍCULO 3º: Dar difusión vía mail a los alumnos y docentes del Departamento del Texto que figura como anexo de la presente resolución .Cumplido; archívese.